



AUTO No. 01094

POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad con el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, de conformidad con el Decreto No. 1608 de 1978 y la Resolución No. 438 de 2001, y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Acta de Incautación No. 648 del 04 de Marzo de 2012, de la Policía Ambiental y Ecológica adscrita a la Policía Metropolitana de Bogotá, incautó un (1) espécimen de Fauna Silvestre denominado TORTUGA MORROCOY (**GEOCHELONE CARBONARIA**), a la señora **DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO**, identificada con: Cédula de Ciudadanía No. 33.272.525 de San Juan Nepomuceno (Bolívar), y domiciliada en la Calle 7 A Bis C No. 80 - 07 de la ciudad de Bogotá, Celular: 3132307635.

Que de acuerdo con el acta presentada por la Policía Ambiental y Ecológica, la incautación del mencionado espécimen se llevó a cabo porque la señora **DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO**, no presentó el respectivo salvoconducto de movilización, conducta que vulneró el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.



AUTO No. 01094

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibidem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que ésta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción al artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en consecuencia se ha encontrado un presunto incumplimiento del artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y de los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001, argumento suficiente para dar inicio al procedimiento sancionatorio de carácter ambiental en contra de la Señora **DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.272.525 de San Juan Nepomuceno (Bolívar), a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental.

Que con el inicio del procedimiento sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.



AUTO No. 01094

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la señora **DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.272.525 de San Juan Nepomuceno (Bolívar), domiciliada en la Calle 7 A Bis C No. 80 - 07 de la ciudad de Bogotá, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar del contenido del presente acto a la señora **DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.272.525 de San Juan Nepomuceno (Bolívar), en la Calle 7 A Bis C No. 80 - 07 de la ciudad de Bogotá.

PARÁGRAFO.- El expediente No. SDA-08-2012-904, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 29 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



AUTO No. 01094

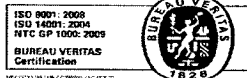
ARTÍCULO QUINTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá a los 04 días del mes de agosto del 2012

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Acta de Incautación No. 648 de 2012.
Expediente: SDA 08 - 201 2 -904
Elaboró:

YULI MARCELA PARDO PERILLA	C.C.: 10262541 87	T.P.	CPS: CONTRAT O 273 DE 2012	FECHA EJECUCION	24/06/2012
Revisó:					
Edison Alexander Paramo Jimenez	C.C.: 10223576 80	T.P.: 196137	CPS: CONTRAT O 112.DE 2012	FECHA EJECUCION	30/07/2012
Alberto Leon Sarmiento	C.C.: 19297205	T.P.	CPS:	FECHA EJECUCION	17/07/2012
Aprobó:					
Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.	CPS: REVISAR	FECHA EJECUCION	20/07/2012



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 09 JUL 2013 () del mes de

_____ (), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.


GONZALO CHACÓN
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
**Secretaría
Distrital de
Ambiente**
Dirección:
Av. Caracas No. 54-38



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1 Anexos: No.
Radicación #: 2012EE110328 Proc #: 2382360 Fecha: 2012-06-24 20:26
Tercero: DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
**DANA CECILIA
HERRERA**
Dirección:
CALLE 7 A BIS C N°
80-07
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.
FECHA: 18/01/2013

Señor(a):

DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO
Calle 7 A Bis C No. 80 - 07
3132307635
Ciudad

Ref. Notificación Auto No. 01094 de 2012
Cordial Saludo Señor(a):

DEVOLUCIÓN
472 DESTINATA

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01094 del 2012-08-04 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 33272525 y domiciliado en la Calle 7 A Bis C No. 80 - 07.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación, o en su defecto se procederá a la fijación del edicto.

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Fauna
Proyctó: Nora Maria Henao Ladino



472 **Sticker de Devolución**

Motivos de Devolución	OTROS
<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

Fecha de entrega No. 1: **21/01/13** Hora: **12:55**
 Fecha de entrega No. 2: **22/01/13** Hora: **10:50**
 Nombre legible del distribuidor: **LUIS ALBERTO CRUZ**
 Nombre legible del distribuidor: **LUIS ALBERTO CRUZ**
 C.C.: **1949823** Sector: **SECRETARIA AMBIENTE**
 Centro de Distribución: **3 PISOS LABORAL 110**
 Observaciones: **PTA B AVAL**

N-OP-DI-001-FR-001 / Versión 2
 F-9385

»»» Aviso de Llegada

11320801

X 594

472

Primera Gestión

19/01/13 12:55

Remitente: **SECRETARIA AMBIENTE**

4-72 se permite informar que el envío con número de guía: **2N11111111252000V21** está en nuestras instalaciones y dado que no fue posible su entrega, se procederá como se indica a continuación:

Se hará nuevo intento de entrega **22/01/13**

Segunda Gestión

31/01/13 10:50

Nombre del Distribuidor: **LUIS ALBERTO CRUZ**

Podrá reclamar su envío durante un tiempo de **30** días calendario a partir de la fecha de la segunda gestión en la siguiente dirección: **SECRETARIA AMBIENTE**

El envío será devuelto al Remitente

El envío se almacenará en la unidad de rezagos de 4-72

Para cualquier información adicional acerca de su envío, favor comunicarse con nosotros a la línea de atención al cliente en Bogotá (57-1)-419 9299 o a nivel nacional 018000 111 210 para información del envío



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AVISO DE NOTIFICACIÓN

LA LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE

HACE SABER

A los señores DIANA CECILIA HERRERA CASTILLO

Que dentro del expediente No. 08-2012-904, se ha proferido la AUTO No. 1094, Dada en Bogotá, D.C, a los 04/08/2012

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia íntegra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: **28 JUN 2013**

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de retiro del aviso: **05 JUL 2013**

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

Fecha de notificación por aviso: **08 JUL 2013**

Gonzalo Chacón S
NOTIFICADOR (GONZALO CHACON SACHICA SSFFS)
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-36
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1000:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA